

**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMER AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA**



**DICTÁMENES CONSIDERADOS PARA LA SESIÓN DEL
15 DE FEBRERO DE 2022**

**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMER AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA**

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD CON DISPENSA DE TRÁMITES

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.</p>	<p>Sustituir la denominación de Estado Mayor de la Defensa Nacional por el de Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional.</p> <p>Establecer la creación de una Comandancia del Ejército dentro de los Mandos Superiores Operativos.</p> <p>Especificar que el Ejército se compone de Unidades organizadas y adiestradas para las operaciones militares terrestres y estará constituido por una Comandancia del Ejército, que será la responsable de la operación y administración del mismo; el Estado Mayor del Ejército, quien tendrá la función de planeación y coordinación de asuntos de su competencia y estará formado por personal Diplomado de Estado Mayor perteneciente al Ejército.</p> <p>Establecer que las direcciones generales, direcciones y departamentos, previa autorización adicional del Comandante del Ejército o de la Fuerza Aérea, mantengan estrecha colaboración con órganos afines, oficiales y particulares, a efecto de obtener los datos necesarios que sirvan de fundamento a sus informes y opiniones de carácter técnico, para controlar las obras, instalaciones y organizaciones de la misma naturaleza, cuya importancia lo amerite desde el punto de vista militar y para llevar a cabo investigaciones en los campos científico y tecnológico, relativas a sus respectivos servicios.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Titular del Ejecutivo Federal y turnada al Senado de la República, el 19 de noviembre de 2021. (LXV Legislatura).</p> <p>Dictamen aprobado en el Senado de la República el 14 de diciembre de 2021. (LXV Legislatura).</p> <p>Minuta recibida en Cámara de Diputados el 1 de febrero de 2022. (LXV Legislatura).</p>
<p>2. De la Comisión de Reforma Política Electoral, con proyecto de decreto por el que, se reforman los artículos 23 y 25 de la Ley General de Partidos Políticos y se adiciona un artículo 19 Ter a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>Establecer como derechos de los partidos políticos, el poder renunciar parcialmente, y, en su caso devolver, en cualquier tiempo, su financiamiento para actividades ordinarias permanentes, siempre que no se vea afectado el cumplimiento de dichas actividades y prevalezca en su financiamiento los recursos públicos sobre los de origen privado, en el caso de catástrofes sufridas en territorio nacional por sismos, fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias, entre otros. La devolución de recursos</p>	<p>Iniciativa suscrita por los Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco y Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA), el 25 de enero de 2022. (LXV Legislatura).</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Raymundo Atanacio Luna (MORENA) y suscrita por los Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco y Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA), el 10 de febrero de 2022. (LXV Legislatura).</p>

**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMER AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA**

	<p>correspondientes a financiamiento para actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos también será aplicable tratándose de remanentes del ejercicio respecto de este tipo de financiamiento.</p> <p>Los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación por acuerdo del Consejo General de la autoridad electoral, cuando no hayan sido entregados a los partidos políticos y a solicitud del Comité Ejecutivo Nacional o instancia equivalente que ostente la representación legal del partido. No constituirá una falta la renuncia o devolución del financiamiento público que en su caso realicen los partidos políticos.</p>	
--	--	--

**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMER AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA**

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforma la denominación del Título Quinto y se adiciona un Capítulo V al Título Quinto de la Ley de Instituciones de Crédito.</p>	<p>Incluir la Garantía de Audiencia de las personas incluidas en la lista de personas bloqueadas con motivo de que se cuenten con indicios suficientes de que se encuentra relacionadas con los delitos de financiamiento al terrorismo, operaciones con recursos de procedencia ilícita, y establecer el procedimiento para ejercer dicha garantía.</p>	<p>Fecha de declaratoria de publicidad: 15/12/2021</p> <p>Iniciativa presentada por el Sen. Ricardo Monreal Ávila, el 14 de febrero de 2019. (LXIV Legislatura).</p> <p>Dictamen de primera lectura, el 28 de febrero de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión en el Senado de la República el 05 de marzo de 2019. Aprobado por 64 votos a favor, 36 en contra y 4 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 12 de marzo de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión en la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2019. Aprobado por 353 votos a favor, 101 en contra y 6 abstenciones. Se turnó al Senado de la República para los efectos del apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en el Senado de la República el 5 de febrero de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen de primera lectura, el 4 de noviembre de 2020. (LXIV Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión en el Senado de la República el 18 de noviembre de 2020. Aprobado por 46 votos a favor y 27 en contra. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 24 de noviembre de 2020. (LXIV Legislatura)</p>